sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

DOCUMENTOS ACTA 5 CONT 067-26 ERNESTO ORTIZ AGUILAR

1 mensaje

legalizacioncontratosycuentas ycuentas <legalizacioncontratosycuentas@ibal.gov.co>
Para: sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

24 de julio de 2026 a las 7:56 a.m.

ADJUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

DOCUMENTOS ACTA 5 CONT 067-26 ERNESTO ORTIZ AGUILAR.PDF
10794K

IBAL SIG	SOPORTES DOCUMENTALES PARA TRAMITE DE CUENTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GJ-R-050 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSION: 02 Página 1 de 1

Ibagué, 23 de julio de 2026

Geraldine R.
23/07/2026
11:55 AM.
Rad: 20260527

Doctor
GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO No. 067 DEL 26 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO CON EL DOCTOR ERNESTO ORTIZ AGUILAR

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegar los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL N° 05:

1. *Cuenta de Cobro No. 05 - original y dos (02) copias*
2. *Acta Parcial No. 04 - Original y dos (02) copias*
3. *Informe de Actividades realizadas por el Contratista*
4. *Certificación suscrita por el contratista que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar*

Cordial Saludo

IVAN ALEJANDRO QUESADA AMAYA
Dirección Comercial y Servicio al Cliente
Supervisor - Contrato No. 067 del 26-01-2026

Contrato No.	067 DEL 26 DE ENERO DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Valor Inicial	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.400.000)
Valor Adición	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000)
Valor Total	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.600.000)
Contratista	ERNESTO ORTIZ AGUILAR
Supervisor	IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA
Fecha de Inicio	13 DE FEBRERO DE 2026
Primera Fecha de terminación	12 DE JUNIO DE 2026
Plazo prorroga No. 1	DOS (02) MESES
Nueva fecha de terminación	12 DE AGOSTO DE 2026
Plazo de Ejecución	SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2026	07	23

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente **Acta Parcial No.05** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2026
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Revisar y sugerir cambios o actualizaciones en los procedimientos que hacen parte de la matriz de caracterización de los subprocesos de Atención al Cliente y PQR, Facturación y de la actividad correspondiente a Control Tarifario. Realizar investigación de bienes y consultas en base de datos respecto a la información del deudor, que permita orientar la actividad de cobro en los procesos de cobro coactivo que posee la entidad. Para ello deberá dejar constancia de la actuación dentro del expediente. Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.

Evidencias de la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC CODIGO	CPC DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
Servicio s	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	80101504	Acta parcial 05	PERIODO DEL 13 MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.600.000)	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000
VALOR PRESENTE ACTA							$ 5.600.000	$ 5.600.000

ESTADO DE CUENTA

Valor Inicial del Contrato	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.400.000)
Valor Adición No. 1	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000)
Valor Total	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.600.000)
Valor Acta No. 01	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)
Valor Acta No. 02	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)
Valor Acta No. 03	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)
Valor Acta No. 04	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)
Valor Acta No. 05	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)
Saldo (Valor pendiente para pago)	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000)

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	**Positiva**	**Valor total del aporte**	**$ 2.401.800**
Planilla No.	9504879933	**Salud**	$ 1.000.000
Periodo cotizado	**De: 01-06-2026**	**Pensión**	$ 1.360.000
	Hasta:30-06-2026	**ARL**	$ 41.800
Entidad en donde se realiza el pago.	**Positiva**	**Valor total del aporte**	**$1,041,800**
Planilla No.	9507903750	**Salud**	$1.000.000
	De: 01-07-2026		

Periodo cotizado	**Hasta:31-07-2026**	**ARL**	$41.800
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Cuenta de Cobro No. 05 original y dos (02) copias			X
Acta Parcial 05 original y dos (02) copias			X
Informe de Actividades realizadas por el Contratista			X
Certificación suscrita por el contratista que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar			X
Firma			
Nombre	Ernesto Ortiz Aguilar	Iván Alfredo Quesada Amaya	
	Contratista	**Supervisor**	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	Claudia Combita Zambrano	Firma Profesional Salud Ocupacional	

Certificado No.005

Ibagué, julio 23 de 2026

EL SUSCRITO DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

C E R T I F I C A:

Que la Dirección Comercial y Servicio al Cliente cuenta con el servicio prestado por el profesional **ERNESTO ORTIZ AGUILAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.238.882 de Ibagué Tolima; desde el día 13 de febrero de 2026 a la fecha mediante ejecución del contrato de servicios profesionales No. **067** del 26-01-2026; cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, correspondiente al Acta Parcial **05**; del periodo comprendido entre el 13 de junio al 12 de julio de 2026, para el trámite de cuenta y pago de la misma.

Dada en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

Cordial Saludo,

IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA
Dirección Comercial y Servicio al Cliente

INFORME DE ACTIVIDADES ACTA PARCIAL 05

PERIODO: DESDE EL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		OBJETO DEL CONTRATO:
El contratista desarrollará las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que por ello pueda enmarcarse dentro de un ámbito de subordinación.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
No. Contrato	2026-01-26	067
Nombre del Contratista	ERNESTO ORTIZ AGUILAR	
Valor Inicial (En letra y numero)	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.400.000)	
Valor Adición No. 1	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000)	
Valor Total	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.600.000)	
Plazo Inicial del Contrato	CUATRO (04) MESES	
Plazo Prorroga No. 1	DOS (02) MESES	
Plazo Total del Contrato	SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Fecha inicio de actividades	13 DE FEBRERO DE 2026	

Primera Fecha de Terminación	12 DE JUNIO DE 2026	
Plazo Prorroga 1	DOS (02) MESES	
Nueva fecha de terminación	12 DE AGOSTO DE 2026	
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**CUMPLIO**
Obligación N° 1: Aportar sus conocimientos, experiencia, diligencia y responsabilidad en defensa de los intereses de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente y los grupos que la conforman: Atención al Cliente y PQR, Facturación y Recaudo	ACTIVIDADES REALIZADOS CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE, INSOLVENCIAS Y AMIGABLE COMPOSICIÒN LIBORIO MEJÍA SEDE IBAGUE UBICADO EN LA CARRERA 5 # 11-24 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL TEL: 310581834 Es de anotar que fui designado e mi calidad de asesor jurídico para revisar los temas que presente la fundación en relación con la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, también la Dirección Comercial me delego para asistir a las audiencias que sean programadas dentro de los procesos de arbitraje realizados por la Fundación Liborio Mejía Así:	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	Auto No. 7 PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudora Hector Arboleda Peralta C.C. 14220594 Radicado: 0-383-26 Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por la deudora Hector Arboleda Peralta, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido el a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiseís (2026), en la cual se llevaron a cabo	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	Auto No. 1 Admisión PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Graciela Hernandez C.C. 37804466 Radicado: 0-476-26 Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**

Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	Admisión PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Francisco Jose Rodriguez Velasquez C.C. 14399101 Radicado: 0-463-26 Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudora Hector Arboleda Peralta C.C. 14220594 Radicado: 0-383-26 Ibagué, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por la deudora Hector Arboleda Peralta, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido el a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiseís (2026)	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	Admisión PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE Deudor(a) Sonia Julieth Zambrano Garcia C.C. 1110544303 Radicado: 0-464-26 Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	Admisión PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Yaqueline Vargas Caicedo C.C. 52292202 Radicado: 0-466-26 Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Luz Mery Garcia Lara C.C. 28656641 Radicado: 0-467-26 Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**

Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	ROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Monica Fernanda Barrero Osuna C.C. 28719339 Radicado: 0-469-26 Ibagué, a los dieciseís (16) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Melisa Yulieth Acosta Tovar C.C. 1110521900 Radicado: 0-468-26 Ibagué, a los dieciseís (16) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Rafael Murillo Garcia C.C. 93403626 Radicado: 0-470-26 Ibagué, a los dieciseís (16) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Jefeferson Norbey Lozano Lozano C.C. 1033736176 Radicado: 0-471-26 Ibagué, a los dieciseís (16) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**

Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Jose Anibal Bastidas Sanchez C.C. 1109070157 Radicado: 0-456-26 Ibagué, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Raul Leonardo Gutierrez Molina C.C. 2231400 Radicado: 0-481-26 Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE Deudor(a) Diana Mayerly Gonzalez Soriano C.C. 38143246 Radicado: 0-480-26 Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Beatriz Muñoz Ochoa C.C. 53065040 Radicado: 0-479-26 Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Campo Elias Hernandez Gutierrez C.C. 93472327 Radicado: 0-472-26 Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**

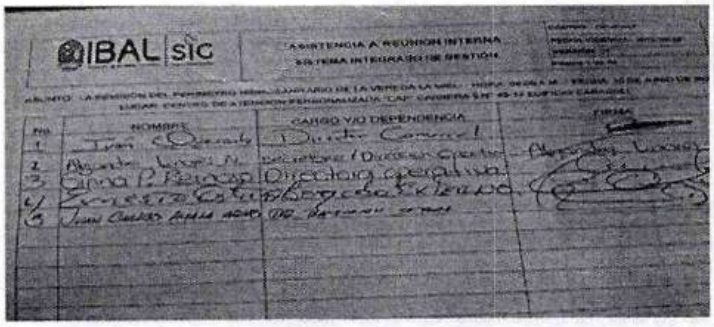
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL PEQUEÑA COMERCIANTE Deudor Fabian Andres Jaimes Otalora C.C. 5825181 Radicado: 0-417-26 Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor Fabian Andres Jaimes Otalora, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido el a los dieciseís (16) días del mes de abril del año dos mil veintiseís (2026)	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE Deudor(a) Sandra Patricia Canchon Lopez C.C. 39571499 Radicado: 0-473-26 Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Kevin Andres Caicedo Sierra C.C. 1110590404 Radicado: 0-483-26 Ibagué, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Alexis Rudas Mosquera C.C. 1060418072 Radicado: 0-478-26 Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**

Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Ricardo Gonzalez Villa C.C. 80657356 Radicado: 0-482-26 Ibagué, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor Victor Manuel Ciprian C.C. 1105785831 Radicado: 0-454-26 Ibagué, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Continúa la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor Victor Manuel Ciprian, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026), en la cual se llevaron a cabo	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Luz Adriana Velandia Tellez C.C. 1096032603 Radicado: 0-484-26 Ibagué, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor John Jaime Hernandez C.C. 2986710 Radicado: 0-294-25 Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor John Jaime Hernandez , ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido el a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)	**SI CUMPLE**

Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor Bayron Andres Calderon Arias C.C. 1110595021 Radicado: 0-457-26 Ibagué, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor Bayron Andres Calderon Arias , ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido el a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026)	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor Fredy Alexander Guzman Caicedo C.C. 13927644 Radicado: 0-458-26 Ibagué, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Continúa la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor Fredy Alexander Guzman Caicedo , ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiseís (2026),	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudora Hector Arboleda Peralta C.C. 14220594 Radicado: 0-383-26 Ibagué, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Continúa la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por la deudora Hector Arboleda Peralta, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiseís (2026)	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudora Sandra Yohanna Gutierrez Romero C.C. 52428178 Radicado: 0-415-26 Ibagué, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Continúa la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por la deudora Sandra Yohanna Gutierrez Romero, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Ibagué, admitido a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiseís (2026),	**SI CUMPLE**

Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Jesús Antonio Espinosa Marroquin C.C. 14229079 Radicado: 0-485-26 Ibagué, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Jose Enrique Gonzalez Aranda C.C. 14248735 Radicado: 0-489-26 Ibagué, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Alfredo Gomez Fernandez C.C. 1110536097 Radicado: 0-490-26 Ibagué, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Edinson Dario Rodriguez Valdes C.C. 1118023104 Radicado: 0-491-26 Ibagué, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**
Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor(a) Jose Armando Pareja Ospina C.C. 1005849503 Radicado: 0-492-26 Ibagué, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiseís (2026). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad	**SI CUMPLE**

Obligación N° 2: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario.	**MESA DE TRABAJO TEMA CENTRO POBLADO – HACIENDA LA MIEL** Mesas de trabajo el 30 de junio a las 9 am en la oficina de la dirección comercial, se contó con la asistencia del ingeniero Juan Carlos Núñez González, jefe de Matriculas, el ingeniero Carlos Andrés Medina Arévalo, jefe de acueducto, el arquitecto Juan Carlos Ayala Bernal, director de planeación, la ingeniera Gina Reinoso, directora operativa, Maria Alejandra Linares, secretaria de la Dirección, El doctor Iván Alfredo Quesada Amaya, Director Comercial y Servicio al Cliente dijo que el compromiso es matricular los predios teniendo en cuenta que algunos pagar y los otros 300 predios no pagan el servicio de acueducto, prestado por la empresa. El ingeniero Juan Carlos Núñez, comenta que se debe estudiar cada caso, porque el Municipio de Ibagué, tendrá que solucionar el problema que se presenta en la hacienda La Miel Sector el Poblado. El arquitecto Juan Carlos Ayala, pregunta que porque han vendido tantos lotes sin que hasta el momento se haya solucionado el problema de actualización de matrículas e instalación de medidores. El ingeniero Carlos Andrés Medina Arévalo, jefe de acueducto, dice que debe estar planteado en el plan parcial y el municipio es quien debe legalizar los predios mas no el IBAL, El ingeniero Juan Carlos Núñez dice que muchas personas están solicitando que les instalen el servicio de alcantarillado en sus fincas. El doctor Ivan Quesada aduce que se tiene que seguir trabajando en estos temas, se deberá realizar una avanzada en los sectores para verificar la probabilidad de realizar este tipo de actividades por parte de la empresa. Asi mismo se realizo la mesa de trabajo con la comunidad de la Miel, dando cumplimiento a los compromisos acordados con los lideres de la comunidad entre ellos el señor Cesar Quintero, Edil, Raul Trujillo, presidente. Si mismo el doctor Ivan les comunico que en representación de la doctora Johanna Aranda, Alcaldesa de Ibagué, se programo una nueva mesa de concertación donde se atendieron las inquietudes El señor Miguel dice están tomando agua del ibal gratis queremos legalizar y pagar, el señor Jair dice hay que cobrar lo dejado de cobrar que sí lo pagan pero ellos necesitan que le den facilidades, para poder pagar, la señora Deysi dice que tiene 2 contadores y también quiere pagar, la señora Diana Polanco ,quiere legalizar pero no tiene escrituras tiene es carta venta, el señor Miguel canizales necesita matricular 2 precios uno a nombre de el y el otro a la esposa, la señora Ana Odilia Ovalle construyo 7 apartamentos y quiere legalizar uno por uno y así sucesivamente todos es que quieren pagar el agua con su matrícula. REGISTRO FOTOGRAFICO MESA DE TRABAJO CENTRO POBLADO-HACIENDA LA MIEL 	

Obligación No. 5: Apoyar la actividad de investigación de consumos dejados de facturar y determinar jurídicamente la procedencia del cobro al usuario. Mantener actualizado al Supervisor del Contrato, de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de retroalimentar lo accionado y emplear, si es el caso, acciones de mejora.	 Asistencia preparación mesa de trabajo Centro Poblado Hacienda La Miel       	SI CUMPLE

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	Se recomienda continuar con las mesas de trabajo con las comunidades de los asentamientos urbanos del municipio de Ibagué, esos temas se deben tocar con las áreas de matrículas, facturación y cartera, para que puedan iniciar el proceso de legalización de matrículas e instalación de los micromedidores en sus viviendas. Así mismo se sugiere dar continuidad a las mesas de trabajo con la empresa Macroservicios teniendo en cuenta que las reclamaciones por parte de los usuarios han aumentado porque están cobrando varias veces los medidores que son instalados generando inconvenientes para el IBAL por parte de algunos usuarios que llegan predispuestos algunos aducen que están cobrando dineros que fueron cancelados desde el año 2023	
FIRMA DEL CONTRATISTA	ERNESTO ORTIZ AGUILAR	
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo	
	Iván Alfredo Quesada Amaya	
	Director Comercial y Servicio al Cliente	

CERTIFICACION

En mi calidad de contratista del contrato No. 067 del 26 de enero de 2026, cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.** me permito certificar que realizo los pagos que corresponden al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y caja de compensación; particularmente certifico que he realizado los pagos correspondientes entre los meses de junio y julio de 2026, encontrándome a Paz y Salvo por dichos conceptos.

Se expide la presente a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026, cumpliendo con el Articulo 50 de la ley 789 de 2002, con destino a la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S. A. E. S. P. OFICIAL.

Cordialmente.



ERNESTO ORTIZ AGUILAR
C.c. No. 14.233.882 de Ibagué
Contrato No. 067 del 26 de enero de 2026
Celular :315-349-7900

BBVA

Pago exitoso

$2.401.800,00

20 may, 2026–3:24:45 PM

Producto o servicio	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9504879933 APORTES EN LINEA
Pagaste con	Cuenta de Ahorros *1587
Código de confirmación (CUS)	323637751
IP	191.156.145.51

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-05	323637751	9504879933	I	2026/06/22	2026/05/20	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	0	$2,401,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
1	CC 14238882	ORTIZ ERNESTO	25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS002	30	$8,000,000	$1,000,000		0	$0	$0	14-23	30	$8,000,000	$41,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	323617751	9504879933	I	2026/06/22	2026/05/20	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,401,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,360,000	$0	$0	$1,360,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,360,000	$0	$0	$1,360,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$0	$0	$41,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$41,800	$0	$0	$41,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
TOTAL				1	$2,401,800	$0	$0	$2,401,800

2026/05/20 03:33 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	323637751	95048799 33	I	2026/06/22	2026/05/20	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,401,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
1	CC 14238882	ORTIZ ERNESTO	25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS002	30	$8,000,000	$1,000,000		0	$0	$0	14-23	30	$8,000,000	$41,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	323637751	9504879933	I	2026/06/22	2026/05/20	BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,401,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,360,000	$0	$0	$1,360,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,360,000	$0	$0	$1,360,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$0	$0	$41,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$41,800	$0	$0	$41,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
TOTAL				1	$2,401,800	$0	$0	$2,401,800

Listo

Finalizaste tu pago

BBVA

Pago exitoso

$1.041.800,00

16 jul, 2026–8:39:51 AM

Producto o servicio	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9507903750 APORTES EN LINEA
Pagaste con	Cuenta de Ahorros *1587
Código de confirmación (CUS)	485062689
IP	191.156.228.246

Volver al comercio

Imprimir comprobante

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	485062689	9507903750	I	2026/08/24	2026/07/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,041,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
1	CC	14238882	ORTIZ ERNESTO		0	$0	$0	EPS002	30	$8,000,000	$1,000,000		0	$0	$0	14-21	30	$8,000,000	$41,800	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	485062689	507903756	I	2026/08/24	2026/07/16	BANCO [illegible]A COLOMBIA S.A.	0	$1,041,8[illegible]

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$0	$0	$41,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$41,800	$0	$0	$41,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
TOTAL				1	$1,041,800	$0	$0	$1,041,800

2026/07/16 08:40 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	485062689	9507903750	I	2026/08/24	2026/07/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,041,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0
1	CC	14238882	ORTIZ ERNESTO		0	$0	$0	EPS002	30	$8,000,000	$1,000,000		0	$0	$0	14-23	30	$8,000,000	$41,800	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$0	$0			$8,000,000	$1,000,000			$0	$0			$8,000,000	$41,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14238882		ORTIZ AGUILAR ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 F # 35 A-48 BARRIO NACIONAL	IBAGUE-TOLIMA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1859726B9	95079037S0	I	2026/08/24	2026/07/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,041,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$0	$0	$41,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$41,800	$0	$0	$41,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130 907	4	1	$1,000,000	$0	$0	$1,000,000
TOTAL				1	$1,041,800	$0	$0	$1,041,800

2026/07/16 08:40 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 172430

RADICADO No. 2026_8498134 28 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(**PENSION VEJEZ – ORDINARIA**)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ÓRTIZ AGUILAR ERNESTO,** identificado(a) con CC No. 14,238,882, solicita el 22 de mayo de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_8498134.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	DIAS
BARRERO Y MARIN LTDA	19751027	19760731	279
BARRERO Y MARIN LTDA	19760801	19771031	457
2 1 VALENCIA ARBOLEDA ESTEBAN	19771101	19780228	120
2 1 VALENCIA ARBOLEDA ESTEBAN	19780301	19801231	1037
2 1 VALENCIA ARBOLEDA ESTEBAN	19810101	19810131	31
2 1 VALENCIA ARBOLEDA ESTEBAN	19810201	19810430	89
5 4 3 2 1 DECORACION Y DISE&O	19810330	19810630	93
DECORACION Y DISE&O LTDA	19810701	19811031	123
DECORACION Y DISE&O LTDA	19811101	19820131	92
DECORACION Y DISE&O LTDA	19820201	19820430	89
DECORACION Y DISE&O LTDA	19820501	19820731	92
DECORACION Y DISE&O LTDA	19820801	19821031	92
DECORACION Y DISE&O LTDA	19821101	19821216	46
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19821217	19830318	92
DECORACION Y DISE&O MULTIMU	19830316	19831025	224
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19840124	19840131	8
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19840201	19840331	60
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19840401	19840630	91
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19840701	19840930	92
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19841001	19841231	92
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19850101	19850630	181
1 DECORACION Y DISE&O LTDA	19850701	19860330	273
INVERSIONES FURIA S.A.	19880621	19880808	49
SEGURA Y CIA DEL TOLIMA	19881028	19881231	65
SEGURA Y CIA DEL TOLIMA	19890101	19891231	365
SEGURA Y CIA DEL TOLIMA	19900101	19901231	365
SEGURA Y CIA DEL TOLIMA	19910101	19911202	336
RAPIDO TOLIMA S A	19911112	19911231	50
RAPIDO TOLIMA S A	19920101	19920701	183
COOTSIN	20040601	20040610	10
CONSORCIO J Y E TEMPORALES NUE	20050101	20050228	60
CONSORCIO J Y E TEMPORALES NUE	20050301	20050331	30
J Y E TEMPORALES NUEVO MILENIO	20050401	20050410	10
J Y E TEMPORALES NUEVO MILENIO	20050501	20051231	240

SUB 172430
28 MAY 2026

J Y E TEMPORALES NUEVO MILENIO	20060101	20060331	90
J Y E TEMPORALES NUEVO MILENIO	20060401	20060930	180
J Y E TEMPORALES NUEVO MILENIO	20061001	20061025	25
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20150601	20151231	210
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20160101	20161231	360
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20170101	20170131	30
ASOCIACION MUTUAL PROGRESA POR	20170201	20170228	30
ASOCIACION MUTUAL PROGRESA POR	20170301	20170331	30
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20170401	20171231	270
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20180101	20181231	360
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20190101	20190331	90
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20190401	20191031	210
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20191101	20191231	60
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20200101	20201231	360
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20210101	20211231	360
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20220101	20220131	30
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20220201	20220430	90
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20220501	20220731	90
ALCALDIA IBAGUE	20220801	20220827	27
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20220801	20220801	1
ALCALDIA IBAGUE	20220901	20221031	60
ALCALDIA IBAGUE	20221101	20221127	27
ALCALDIA IBAGUE	20221201	20221231	30
ALCALDIA IBAGUE	20230101	20230103	3
GESTORA URBANA DE IBAGUE	20230101	20230118	18
GESTORA URBANA DE IBAGUE	20230201	20230531	120
GESTORA URBANA DE IBAGUE	20230601	20231231	210
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20240101	20240331	90
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20240401	20240531	60
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20240601	20241231	210
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20250101	20251231	360
ORTIZ AGUILAR ERNESTO	20260101	20260531	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,701 días laborados, correspondientes a 1,385 semanas.

Que nació el 18 de febrero de 1962 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

SUB 172430
28 MAY 2026

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.
Que mediante **Circular Interna 02 del 07 de julio de 2021** expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral

1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018), en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado. c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 4,143,037 x 65.82 = $2,726,947

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

SUB 172430
28 MAY 2026

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	29 de septiembre de 2024	1 de junio de 2026	4,143,037.00	2,646,139.00	1	65.82	2,726,947.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9697	$2,726,947.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2026

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ORTIZ AGUILAR ERNESTO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2026 = $2,726,947

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202606 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO GNB SUDAMERIS de IBAGUE CR 9 57 15 PRINCIPAL IBAGUÉ.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB

SUB 172430
28 MAY 2026

Sede Electrónica a través de la página https://sede.colpensiones.gov.co/login. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES https://www.colpensiones.gov.co/ en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

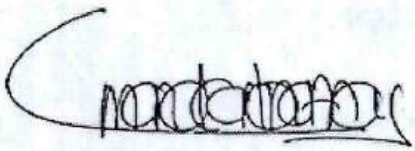
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9697	$2,725,947.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ORTIZ AGUILAR ERNESTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

HAURYN JULISSA ESGUERRA MORA
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2021/07/15 VERSIÓN: 01 Página 1 de 4

Evaluación: [X] Fecha evaluación 23 DE JULIO Reevaluación: [ ] Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial N 5 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: CONTRATO No. 067 DEL 26 DE ENERO DE 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Ernesto Ortiz Aguilar	NIT: C,c, .14.238.882 de Ibagué
FECHA DE INICIO:FEBRERO 13 DE 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:AGOSTO 12 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	**4,67**
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
		EVALUACION TOTAL	**4,67**
TOTAL PROMEDIO	**4,50**		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION __x__ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
(Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): Se recibio a satisfaccion el servicio prestado por parte del doctor ERNESTO ORTIZ AGUILAR, en calidad de contratista periodo comprendido entre el 13 de junio al 12 de julio de 2026, se anexa certificacion suscrita por el contratista de fecha 22 de julio de 2026, acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR

IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

ERNESTO ORTIZ AGUILAR CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO No. 05

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CON NIT: 800.089.809-6

DEBE A:

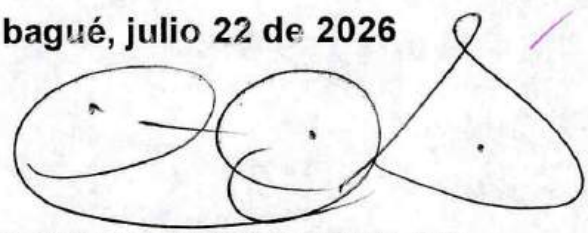
ERNESTO ORTIZ AGUILAR

C.c. No. 14.238.882 de Ibagué

LA SUMA DE: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000) M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PAGO DEL ACTA **PARCIAL 05**, DEL CONTRATO No. 067 DEL 26 DE ENERO DE 2026 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2026.

Ibagué, julio 22 de 2026



ERNESTO ORTIZ AGUILAR
C.c. No. 14.238.882 de Ibagué
Contrato No. 067 del 26 de enero de 2026
Celular :315-349-7900